

Guaranda noviembre 13, 2015 RCU - 11 - 2015 - 0192

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (30) de 12 de noviembre de 2015;

SEGUNDO PUNTO.- Aprobación de actas: 24, realizada el jueves 15 de octubre; 25, realizada el jueves 15 de octubre; 26, realizada el viernes 23 de octubre; 27, realizada el viernes 23 de octubre de 2015; 28, realizada el martes 27 de octubre

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

RESUELVE: "APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA (24), DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015, CON LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS, SALVANDO EL VOTO DE LA DRA. ARACELI LUCIO QUINTANA Y DEL DR. CARLOS DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, POR NO ESTAR PRESENTES EN ESTA SESIÓN"
Lo que certifico en honor a la verdad.



LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (30) de 12 de noviembre de 2015;

SEGUNDO PUNTO.- Aprobación de actas: 24, realizada el jueves 15 de octubre; 25, realizada el jueves 15 de octubre; 26, realizada el viernes 23 de octubre; 27, realizada el viernes 23 de octubre de 2015; 28, realizada el martes 27 de octubre

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

RESUELVE: "APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA (25), DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015, CON LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS, SALVANDO EL VOTO DE LA DRA. ARACELI LUCIO QUINTANA Y DEL DR. CARLOS DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, POR NO ESTAR PRESENTES EN ESTA SESIÓN"
Lo que certifico en honor a la verdad.



LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (30) de 12 de noviembre de 2015;

SEGUNDO PUNTO.- Aprobación de actas: 24, realizada el jueves 15 de octubre; 25, realizada el jueves 15 de octubre; 26, realizada el viernes 23 de octubre; 27, realizada el viernes 23 de octubre de 2015; 28, realizada el martes 27 de octubre

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

RESUELVE: "APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA (26), DEL 23 DE OCTUBRE DE 2015, CON LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS, SALVANDO EL VOTO DEL ING. MARCO LARA OLALLA, ING. VINICIO MONTALVO, SR. MANUEL CHIMBOLEMA Y LIC. JHONNY CAMACHO, POR NO ENCONTRARSE PRESENTES EN ESTA SESIÓN"

Lo que certifico en honor a la verdad.



LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (30) de 12 de noviembre de 2015;

SEGUNDO PUNTO.- Aprobación de actas: 24, realizada el jueves 15 de octubre; 25, realizada el jueves 15 de octubre; 26, realizada el viernes 23 de octubre; 27, realizada el viernes 23 de octubre de 2015; 28, realizada el martes 27 de octubre

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

RESUELVE: "APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA (27), DEL 23 DE OCTUBRE DE 2015, CON LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS, SALVANDO EL VOTO DEL ING. MARCO LARA OLALLA, ING. VINICIO MONTALVO, SR. MANUEL CHIMBOLEMA Y LIC. JHONNY CAMACHO, POR NO ENCONTRARSE PRESENTES EN ESTA SESIÓN"

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA SECRETARIA GENERAL

Guaranda noviembre 13, 2015 RCU - 11 - 2015 - 0196

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (30) de 12 de noviembre de 2015;



SEGUNDO PUNTO.- Aprobación de actas: 24, realizada el jueves 15 de octubre; 25, realizada el jueves 15 de octubre; 26, realizada el viernes 23 de octubre; 27, realizada el viernes 23 de octubre de 2015; 28, realizada el martes 27 de octubre

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

RESUELVE: "APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA (28), DEL 27 DE OCTUBRE DE 2015, CON LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS, SALVANDO EL VOTO DE ING. VINICIO MONTALVO; LIC. ROCÍO NÚÑEZ, POR NO ASISTIR A ESTA SESIÓN"

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA SECRETARIA GENERAL

Guaranda noviembre 13, 2015 RCU – 11 – 2015 – 0197

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (30) de 12 de noviembre de 2015;



TERCER PUNTO.- Análisis y aprobación de Reformas Presupuestarias.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, el Estatuto vigente de la Universidad Estatal de Bolívar, en su artículo 25, literal i), textualmente dice: "Conocer y aprobar el presupuesto anual de la institución y la reasignación de partidas presupuestarias;

QUE, el Oficio DF-UEB-0735, de 23 de octubre de 2015, enviado por el Ing. César Villa Maura, Director Financiero, en el que solicita al Consejo Universitario aprobar las Modificaciones Presupuestarias presentadas por la Ing. Zulia Montero Silva, Jefe de Presupuesto;

RESUELVE: "APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA REMITIDA POR EL ING. CÉSAR VILLA MAURA, DIRECTOR FINANCIERO, PRESENTADA POR LA ING. ZULIA MONTERO SILVA, JEFE DE PRESUPUESTO, EN OFICIO Nº 59-MP-SP-UEB, DE 23 DE OCTUBRE DE 2015, A FIN DE PROCEDER A EMITIR CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA COMPRA DE LABORATORIO DE MORFO FISIOLOGÍA PARA LA ESCUELA DE ENFERMERÍA, LUEGO DEL DIÁLOGO MANTENIDO CON LA SRA. DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON CARGO A LOS RECURSOS DE AUTOGESTIÓN DEL CURSO DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA.

PROGRAMA	PARTIDA PRESUPESTARIA	FUENTE	INGRESA	EGRESA
82	840104 maquinaria y equipos	2	70.000	
	530603 servicios de capacitación	2		-70.000
			70.000	- 70.000

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA SECRETARIA GENERAL

Guaranda noviembre 13, 2015 RCU - 11 - 2015 - 0198

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (30) de 12 de noviembre de 2015;



TERCER PUNTO.- Análisis y aprobación de Reformas Presupuestarias.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, el Estatuto vigente de la Universidad Estatal de Bolívar, en su artículo 25, literal i), textualmente dice: "Conocer y aprobar el presupuesto anual de la institución y la reasignación de partidas presupuestarias;

QUE, el Oficio DF-UEB-0737, de 23 de octubre de 2015, enviado por el Ing. César Villa Maura, Director Financiero, en el que solicita al Consejo Universitario aprobar las Modificaciones Presupuestarias presentadas por la Ing. Zulia Montero Silva, Jefe de Presupuesto;

RESUELVE: "APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA REMITIDA POR EL ING. CÉSAR VILLA MAURA, DIRECTOR FINANCIERO, PRESENTADA POR LA ING. ZULIA MONTERO SILVA, JEFE DE PRESUPUESTO, EN OFICIO Nº 61-MP-SP-UEB, DE 23 DE OCTUBRE DE 2015, A FIN DE PROCEDER A CANCELAR POR CONCEPTO DE REFRIGERIOS PARA EL SEMINARIO INTERNACIONAL DE RIESGOS, ADQUISICIÓN DE 2 ROLL UP PARA LA ESCUELA DE CONDUCCIÓN, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON CARGO A LOS RECURSOS DE AUTOGESTIÓN QUE GENERAN DICHOS EVENTOS.

PROGRAMA	PARTIDA PRESUPESTARIA	FUENTE	INGRESA	EGRESA
01	531403 mobiliario sujeto a control	2	210	
	530801 alimentos y bebidas	2	1500	
	530603 servicios de capacitación	2		-1710
			1710	- 1710

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA SECRETARIA GENERAL

Guaranda noviembre 13, 2015 RCU – 11 – 2015 – 0199

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (30) de 12 de noviembre de 2015;

TERCER PUNTO.- Análisis y aprobación de Reformas Presupuestarias.



EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, el Estatuto vigente de la Universidad Estatal de Bolívar, en su artículo 25, literal i), textualmente dice: "Conocer y aprobar el presupuesto anual de la institución y la reasignación de partidas presupuestarias;

QUE, el Oficio DF-UEB-0745, de 26 de octubre de 2015, enviado por el Ing. César Villa Maura, Director Financiero, en el que solicita al Consejo Universitario aprobar las Modificaciones Presupuestarias presentadas por la Ing. Zulia Montero Silva, Jefe de Presupuesto;

RESUELVE: "APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA REMITIDA POR EL ING. CÉSAR VILLA MAURA, DIRECTOR FINANCIERO, PRESENTADA POR LA ING. ZULIA MONTERO SILVA, JEFE DE PRESUPUESTO, EN OFICIO Nº 63-MP-SP-UEB, DE 26 DE OCTUBRE DE 2015, A FIN DE PROCEDER A CANCELAR A LA FUNDACIÓN SU CAMBIO POR EL CAMBIO, POR CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN DE LAS SESIONES DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 22-18 DE JULIO Y 4 DE AGOSTO, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON RECURSOS DE AUTOGESTIÓN QUE GENERA LA INSTITUCIÓN COMO ARRASTRES, TÍTULOS DE MAESTRÍA, ETC. LA MISMA OUE A CONTINUACIÓN DETALLO:

1,1101,111 201	WHO WHI & OF THE COTTINUOUS COTTI				
PROGRAMA	PARTIDA PRESUPESTARIA	FUENTE	INGRESA	EGRESA	
01	530801 alimentos y bebidas	2	1700		
01	530603 servicios de capacitación	2		-1700	
			1710	- 1700	

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA SECRETARIA GENERAL

Guaranda noviembre 13, 2015 RCU – 11 – 2015 – 0200

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (30) de 12 de noviembre de 2015;

TERCER PUNTO.- Análisis y aprobación de Reformas Presupuestarias.



EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, el Estatuto vigente de la Universidad Estatal de Bolívar, en su artículo 25, literal i), textualmente dice: "Conocer y aprobar el presupuesto anual de la institución y la reasignación de partidas presupuestarias;

QUE, el Oficio DF-UEB-0746, de 26 de octubre de 2015, enviado por el Ing. César Villa Maura, Director Financiero, en el que solicita al Consejo Universitario aprobar las Modificaciones Presupuestarias presentadas por la Ing. Zulia Montero Silva, Jefe de Presupuesto;

RESUELVE: "APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA REMITIDA POR EL ING. CÉSAR VILLA MAURA, DIRECTOR FINANCIERO, PRESENTADA POR LA ING. ZULIA MONTERO SILVA, JEFE DE PRESUPUESTO, EN OFICIO Nº 62-MP-SP-UEB, DE 26 DE OCTUBRE DE 2015, A FIN DE PROCEDER A EMITIR CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE VINCULACIÓN, PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PAGO DE VIÁTICOS EN EL INTERIOR.

PROGRAMA	PARTIDA PRESUPESTARIA	FUENTE	INGRESA	EGRESA
01	530104 energía eléctrica	3	5000	
01	530418 mantenimiento áreas verdes	3		-5000
84	530204 edición e impresos	3	5000	
84	530812 material didáctico	3	5000	
01	530809 medicamentos	3		-10000
01	530303 viáticos al interior	3	10000	
82	530303 viáticos al interior	3		-10.000
	Total		25000	-25.000

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA SECRETARIA GENERAL

Guaranda noviembre 13, 2015 RCU – 11 – 2015 – 0201

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (30) de 12 de noviembre de 2015;

TERCER PUNTO.- Análisis y aprobación de Reformas Presupuestarias.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:



QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, el Estatuto vigente de la Universidad Estatal de Bolívar, en su artículo 25, literal i), textualmente dice: "Conocer y aprobar el presupuesto anual de la institución y la reasignación de partidas presupuestarias;

QUE, el Oficio DF-UEB-0760, de 26 de octubre de 2015, enviado por el Ing. César Villa Maura, Director Financiero, en el que solicita al Consejo Universitario aprobar las Modificaciones Presupuestarias presentadas por la Ing. Zulia Montero Silva, Jefe de Presupuesto;

RESUELVE: "APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA REMITIDA POR EL ING. CÉSAR VILLA MAURA, DIRECTOR FINANCIERO, PRESENTADA POR LA ING. ZULIA MONTERO SILVA, JEFE DE PRESUPUESTO, EN OFICIO Nº 64-MP-SP-UEB, DE 28 DE OCTUBRE DE 2015, A FIN DE PROCEDER A EMITIR CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DE ALPACHACA Y READECUACIÓN DE AULAS EN CIENCIAS AGROPECUARIAS; PAGO DE MORAS PATRONALES AL IESS, PAGO DE VACACIONES NO GOZADAS POR CESE DE FUNCIONES DEL ING. GONZALO LÓPEZ EX SERVIDOR DE LA INSTITUCIÓN.

PROGRA	PARTIDA PRESUPESTARIA	FUENTE	INGRESA	EGRESA
MA				
01	530402 mantenimiento edificios y locales	3	10.000	
01	530418 mantenimientos áreas verdes	3		-10.000
	510707 compensación por vacaciones no	3	1800	
	gozadas por cese de funciones			
	5510105 remuneración mensual unificada	3		-1800
	570212 obligaciones con el IES por	2	1000	
	responsabilidad patronal			
	530603 servicios de capacitación	2		-1000
	TOTAL		12.800	12.800

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA SECRETARIA GENERAL

Guaranda noviembre 13, 2015 RCU – 11 – 2015 – 0202

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (30) de 12 de noviembre de 2015;

TERCER PUNTO.- Análisis y aprobación de Reformas Presupuestarias.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y



humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, el Estatuto vigente de la Universidad Estatal de Bolívar, en su artículo 25, literal i), textualmente dice: "Conocer y aprobar el presupuesto anual de la institución y la reasignación de partidas presupuestarias;

QUE, el Oficio DF-UEB-0796, de 9 de noviembre de 2015, enviado por el Ing. César Villa Maura, Director Financiero, en el que solicita al Consejo Universitario aprobar las Modificaciones Presupuestarias presentadas por la Ing. Zulia Montero Silva, Jefe de Presupuesto;

RESUELVE: "APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA REMITIDA POR EL ING. CÉSAR VILLA MAURA, DIRECTOR FINANCIERO, PRESENTADA POR LA ING. ZULIA MONTERO SILVA, JEFE DE PRESUPUESTO, EN OFICIO Nº 65-MP-SP-UEB, DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2015, A FIN DE PROCEDER A EMITIR CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA REALIZACIÓN DEL III CONGRESO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, ORGANIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN.

PROGRA	PARTIDA PRESUPESTARIA	FUENT	INGRESA	EGRESA
MA		E		
01	530807 material de impresión	1	15.000	
01	530302 pasajes al exterior	1	6.000	
	530801 alimentos y bebidas	1	3.000	
	530804 materiales de oficina	1	4.000	
	530502 arrendamiento edificios y locales	1	2.000	
	530829 insumos, bienes, materiales y	1		-30.000
	suministros para investigación			
	Total		30.000	-30000

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA SECRETARIA GENERAL

Guaranda noviembre 13, 2015 RCU – 11 – 2015 – 0203

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (30) de 12 de noviembre de 2015;

TERCER PUNTO.- Análisis y aprobación de Reformas Presupuestarias.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:



desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, el Estatuto vigente de la Universidad Estatal de Bolívar, en su artículo 25, literal i), textualmente dice: "Conocer y aprobar el presupuesto anual de la institución y la reasignación de partidas presupuestarias;

QUE, el Oficio DF-UEB-0805, de 11 de noviembre de 2015, enviado por el Ing. César Villa Maura, Director Financiero, en el que solicita al Consejo Universitario aprobar las Reformas Presupuestarias presentadas;

RESUELVE: "APROBAR LA REFORMA PRESUPUESTARIA REMITIDA POR EL ING. CÉSAR VILLA MAURA, DIRECTOR FINANCIERO, PARA FINANCIAR EL PROYECTO "INCENTIVO A LA LECTO ESCRITURA EN TEXTOS Y LA UTILIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LA BIBLIOTECA, DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE BACHILLERATO DE LA UNIDAD EDUCATIVA SAN PEDRO, PARROQUIA GUANUJO, DE LA CIUDAD DE GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR, PERIODO LECTIVO ENERO 204 - DICIEMBRE 2014".

PROGRA	PARTIDA PRESUPESTARIA	FUENTE	INGRESA	EGRESA
MA				
84	530804 materiales de oficina	1	1.000	
85	530801 alimentos y bebidas	1		1.000
	Total		1.000	1.000

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA SECRETARIA GENERAL

Guaranda noviembre 13, 2015 RCU - 11 - 2015 - 0204

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (30) de 12 de noviembre de 2015;

TERCER PUNTO.- Análisis y aprobación de Reformas Presupuestarias.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:



desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, el Estatuto vigente de la Universidad Estatal de Bolívar, en su artículo 25, literal i), textualmente dice: "Conocer y aprobar el presupuesto anual de la institución y la reasignación de partidas presupuestarias;

QUE, el Oficio DF-UEB-0803, de 11 de noviembre de 2015, enviado por el Ing. César Villa Maura, Director Financiero, en el que solicita al Consejo Universitario aprobar las Reformas Presupuestarias presentadas;

RESUELVE: "APROBAR LA REFORMA PRESUPUESTARIA REMITIDA POR EL ING. CÉSAR VILLA MAURA, DIRECTOR FINANCIERO, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LAS AUTORIDADES Y RADIO INSTITUCIONAL. FONDOS QUE SALEN DEL PROYECTO 002 REMODELACIÓN CANCHA - GIMNASIO - COLISEO, SEGUNDA ETAPA"

PROGRAM	PARTIDA PRESUPESTARIA	FUENTE	INGRESA	EGRESA
A				
01	840104 maquinaria y equipos	1	7.000	
01	840104 maquinaria y equipos	1		7.000
	Total		7.000	7.000

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA SECRETARIA GENERAL

Guaranda noviembre 13, 2015 RCU – 11 – 2015 – 0205

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (30) de 12 de noviembre de 2015;

TERCER PUNTO.- Análisis y aprobación de Reformas Presupuestarias.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:



desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, el Estatuto vigente de la Universidad Estatal de Bolívar, en su artículo 25, literal i), textualmente dice: "Conocer y aprobar el presupuesto anual de la institución y la reasignación de partidas presupuestarias;

QUE, el Oficio DF-UEB-0809, de 12 de noviembre de 2015, enviado por el Ing. César Villa Maura, Director Financiero, en el que solicita al Consejo Universitario aprobar las Reformas Presupuestarias presentadas;

RESUELVE: "APROBAR LA REFORMA PRESUPUESTARIA REMITIDA POR EL ING. CÉSAR VILLA MAURA, DIRECTOR FINANCIERO PARA FINANCIAR EL PAGO DE VACACIONES NO GOZADAS DE LOS SEÑORES JUBILADOS BAJO EL CÓDIGO DE TRABAJO"

PROGRA	PARTIDA PRESUPESTARIA	FUENTE	INGRESA	EGRESA
MA				
01	510707 compensación por vacaciones no	003	2.000	
	gozadas			
01	510512 subrogaciones	003		2.000
	Total		2.000	2.000

Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA SECRETARIA GENERAL

Guaranda noviembre 13, 2015 RCU – 11 – 2015 – 0206

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (30) de 12 de noviembre de 2015;

QUINTO PUNTO.- Análisis y aprobación en primer debate del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Bolívar.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:



desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, establece en el artículo 6.- "Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, literal c) "Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo (...)";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 70, reconoce que los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de las universidades y escuelas politécnicas públicas son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación;

QUE la Ley Orgánica de Educación Superior, indica en el artículo 149.- Tipos de profesores o profesoras y tiempo de dedicación "Los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras serán: titulares, invitados, ocasionales u honorarios. Los profesores titulares podrán ser principales, agregados o auxiliares. El reglamento del sistema de carrera del profesor e investigador regulará los requisitos y sus respectivos concursos. El tiempo de dedicación podrá ser exclusiva o tiempo completo, es decir, con cuarenta horas semanales; semiexclusiva o medio tiempo, es decir, con veinte horas semanales; a tiempo parcial, con menos de veinte horas semanales. Ningún profesor o funcionario administrativo con dedicación exclusiva o tiempo completo podrá desempeñar simultáneamente dos o más cargos de tiempo completo en el sistema educativo, en el sector público o en el sector privado. El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, normará esta clasificación, estableciendo las limitaciones de los profesores";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el inciso tercero del artículo 151, señala: "El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior establecerá los estímulos académicos y económicos correspondientes";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, manda en el artículo 153.- "Requisitos para los profesores o profesoras no titulares.- Los requisitos para ser profesor o profesora invitado, ocasional u honorario serán establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior;"

QUE, el Estatuto vigente de la Universidad Estatal de Bolívar, señala en su artículo 25.-Deberes y Atribuciones del Consejo Universitario.- e) "Aprobar los Reglamentos Generales de la Universidad y el Reglamento General Interno de las Facultades, de las Extensiones y Departamentos";



RESOLUCIÓN: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR Y RECOMENDAR SE INCLUYA EN ESTE REGLAMENTO, EL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO INVESTIGADOR.

Lo que certifico en honor a la verdad.



Guaranda marzo 17, 2016 RCU - 11 - 2015 - 0207

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (30) de 12 de noviembre de 2015;

SEXTO PUNTO.- Análisis y aprobación de Proyectos de Vinculación enviados por las Facultades.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 340, estipula: "El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte";

QUE, el Reglamento de Régimen Académico, en su artículo 82, prescribe: "Vinculación con la sociedad y educación continua.- La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, investigación y desarrollo, y gestión académica, en tanto responda, a través de proyectos específicos, a las necesidades del desarrollo local, regional y nacional.

Las instituciones de educación superior deberán crear obligatoriamente instancias institucionales específicas para planificar y coordinar la vinculación con la sociedad, a fin de generar proyectos de interés público";

QUE, los Oficios enviados por las Facultades, en los que solicitan se aprueben los proyectos de Vinculación, presentados por los señores estudiantes;



QUE, los Oficios enviados por el Ing. César Villa Maura, Director Financiero, en los que remite las certificaciones de disponibilidad presupuestaria, para la ejecución de los Proyectos de Vinculación; y, solicita se aprueben las mismas;

RESUELVE: "APROBAR LOS PROYECTOS DE VINCULACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

Nº	NOMBRE DEL	ESTUDIANTES	DOCENTE	FECHA A
	PROYECTO		GUIA	EJECUTAR
1	IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE PARASITOSIS EN LA PRODUCCIÓN PORCINA DEL SECTOR DE VINCHOA GRANDE.	 1. Aldaz Cárdenas Nancy Guadalupe; 2. Aroca Izurieta Carlos Enrique 3. Guerra Maiguashca Andrea Roxana 4. Mendoza Guillín Anabel Estafanía 5. Real García Jhonatan Bladimir 6. Tipán Suquillo Adrián Ricardo 7. Vela Yánez Gabriela Estefanía 	Dr. Danilo Yánez Dra. Elizabeth Gómez	Fecha de Inicio: 20/07/2015 Fecha de Finalización: 20/01/2016
2	ACOMPAÑAMIENTO PSICOPEDAGÓGICO A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LAS COMUNIDADES DE LAS PROVINCIAS DE BOLÍVAR, CHIMBORAZO, COTOPAXI, PICHINCHA, TUNGURAHUA Y LOS RÍOS, DURANTE EL PERIODO LECTIVO 2015	✓ Octavo ciclo de la Carrera de Educación Básica – Matriz – Presencial "A" ✓ Octavo ciclo de la Carrera Educación Básica – Matriz – Semipresencial, paralelos "A" y "B"	Dr. Bolívar Guzmán B. Dr. Carlos Gruezo G.	Inicio sector sierra: 01/06/2015 Finalización sector sierra: 30/12/2015 Inicio sector costa: 01/06/2015 Finalización sector costa: 30/10/2015
3	POTENCIAR EL CONTROL DE CALIDAD EN LAS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN PARA GARANTIZAR LA INOCUIDAD ALIMENTARIA, DIRIGIDO A LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE LA COMUNIDAD LA QUESERAS, PARROQUIA VEINTIMILLA, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR	1. Quincha Rodríguez Evelyn Carolina 2. Baños Murillo Andrés Santiago 3. Aguachela Rumiguano Jaime Oswaldo	Ing. Miriam Merino	Fecha de inicio 20/08//2015 Fecha de finalización:04/12/2015
4	POTENCIAR EL CONTROL DE CALIDAD EN LAS LÍNEAS DE	Guachi Rojano Ligia Nathaly Saquinga	Ing. Miriam Merino	Fecha de inicio 20/08//2015



	ppopriográti pun			- 1
	PRODUCCIÓN PARA	Sangoquiza Laura		Fecha de
	GARANTIZAR LA	Marlene		finalización:04/12/
	INOCUIDAD			2015
	ALIMENTARIA,			
	DIRIGIDO A LA			
	COOPERATIVA DE			
	PRODUCCIÓN,			
	INDUSTRIALIZACIÓN			
	AGROSEGURO			
	BOLIVARENSE,			
	CIUDADELA PRIMERO			
	DE MAYO, CANTÓN			
	GUARANDA,			
	PROVINCIA BOLÍVAR			
-		1 D '1 D' 1	T 3.6: :	T 1 1 · · · ·
5	POTENCIAR EL	1. Ruilova Pineda	Ing. Miriam	Fecha de inicio
	CONTROL DE CALIDAD	Andrés Alejandro	Merino	20/08//2015
	EN LAS LÍNEAS DE	2. Azas Durán Lourdes		
	PRODUCCIÓN PARA	del Rocío		Fecha de
	GARANTIZAR LA	3. Carrillo Katty Paola		finalización:04/12/
	INOCUIDAD			2015
	ALIMENTARIA,			
	·			
	DIRIGIDO A LA			
	COOPERATIVA DE			
	PRODUCCIÓN E			
	INDUSTRIALIZACIÓN			
	SIMÓN LORENZO,			
	PARROQUIA SAN			
	LORENZO, CANTÓN			
	GUARANDA,			
	PROVINCIA BOLÍVAR		7 75	
6	POTENCIAR EL	1. Ocampo Vásconez	Ing. Miriam	Fecha de inicio
	CONTROL DE CALIDAD	Mayra Elizabeth	Merino	20/08//2015
	l —	2. Guamán Tandapilco		
	EN LAS LÍNEAS DE			
	EN LAS LINEAS DE PRODUCCIÓN PARA	Miriam Elizabeth		Fecha de
	PRODUCCIÓN PARA	Miriam Elizabeth		
	PRODUCCIÓN PARA GARANTIZAR LA			finalización:04/12/
	PRODUCCIÓN PARA GARANTIZAR LA INOCUIDAD	Miriam Elizabeth		
	PRODUCCIÓN PARA GARANTIZAR LA INOCUIDAD ALIMENTARIA,	Miriam Elizabeth		finalización:04/12/
	PRODUCCIÓN PARA GARANTIZAR LA INOCUIDAD ALIMENTARIA, DIRIGIDO A LA	Miriam Elizabeth		finalización:04/12/
	PRODUCCIÓN PARA GARANTIZAR LA INOCUIDAD ALIMENTARIA, DIRIGIDO A LA COOPERATIVA DE	Miriam Elizabeth		finalización:04/12/
	PRODUCCIÓN PARA GARANTIZAR LA INOCUIDAD ALIMENTARIA, DIRIGIDO A LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN	Miriam Elizabeth		finalización:04/12/
	PRODUCCIÓN PARA GARANTIZAR LA INOCUIDAD ALIMENTARIA, DIRIGIDO A LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIALIZACIÓN Y	Miriam Elizabeth		finalización:04/12/
	PRODUCCIÓN PARA GARANTIZAR LA INOCUIDAD ALIMENTARIA, DIRIGIDO A LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN	Miriam Elizabeth		finalización:04/12/
	PRODUCCIÓN PARA GARANTIZAR LA INOCUIDAD ALIMENTARIA, DIRIGIDO A LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIALIZACIÓN Y	Miriam Elizabeth		finalización:04/12/
	PRODUCCIÓN PARA GARANTIZAR LA INOCUIDAD ALIMENTARIA, DIRIGIDO A LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN SANTA FE, CANTÓN	Miriam Elizabeth		finalización:04/12/
	PRODUCCIÓN PARA GARANTIZAR LA INOCUIDAD ALIMENTARIA, DIRIGIDO A LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN SANTA FE, CANTÓN GUARANDA,	Miriam Elizabeth		finalización:04/12/
77	PRODUCCIÓN PARA GARANTIZAR LA INOCUIDAD ALIMENTARIA, DIRIGIDO A LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN SANTA FE, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR	Miriam Elizabeth 3. Toalombo Diego		finalización:04/12/ 2015
7	PRODUCCIÓN PARA GARANTIZAR LA INOCUIDAD ALIMENTARIA, DIRIGIDO A LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN SANTA FE, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR TRANSFORMACIÓN DE	Miriam Elizabeth 3. Toalombo Diego 1. López Estrada	Ing. José Luis	finalización:04/12/ 2015 Fecha de inicio
7	PRODUCCIÓN PARA GARANTIZAR LA INOCUIDAD ALIMENTARIA, DIRIGIDO A LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN SANTA FE, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS DE	Miriam Elizabeth 3. Toalombo Diego 1. López Estrada María	Ing. José Luis Altuna	finalización:04/12/ 2015
7	PRODUCCIÓN PARA GARANTIZAR LA INOCUIDAD ALIMENTARIA, DIRIGIDO A LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN SANTA FE, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN AGRÍCOLA	Miriam Elizabeth 3. Toalombo Diego 1. López Estrada María Magdalena		finalización:04/12/2015 Fecha de inicio 17/05//2015
7	PRODUCCIÓN PARA GARANTIZAR LA INOCUIDAD ALIMENTARIA, DIRIGIDO A LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN SANTA FE, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS DE	Miriam Elizabeth 3. Toalombo Diego 1. López Estrada María		finalización:04/12/ 2015 Fecha de inicio
7	PRODUCCIÓN PARA GARANTIZAR LA INOCUIDAD ALIMENTARIA, DIRIGIDO A LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN SANTA FE, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN AGRÍCOLA	Miriam Elizabeth 3. Toalombo Diego 1. López Estrada María Magdalena		finalización:04/12/2015 Fecha de inicio 17/05//2015 Fecha de
7	PRODUCCIÓN PARA GARANTIZAR LA INOCUIDAD ALIMENTARIA, DIRIGIDO A LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN SANTA FE, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN AGRÍCOLA PARA EL DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO	1. López Estrada María Magdalena 2. Montesdeoca Medina Flavio		finalización:04/12/2015 Fecha de inicio 17/05//2015 Fecha de finalización:17/01/
7	PRODUCCIÓN PARA GARANTIZAR LA INOCUIDAD ALIMENTARIA, DIRIGIDO A LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN SANTA FE, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN AGRÍCOLA PARA EL DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO CON LA INCLUSIÓN DE	1. López Estrada María Magdalena 2. Montesdeoca Medina Flavio Gilberto		finalización:04/12/2015 Fecha de inicio 17/05//2015 Fecha de
7	PRODUCCIÓN PARA GARANTIZAR LA INOCUIDAD ALIMENTARIA, DIRIGIDO A LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN SANTA FE, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN AGRÍCOLA PARA EL DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO CON LA INCLUSIÓN DE LA	Miriam Elizabeth 3. Toalombo Diego 1. López Estrada María Magdalena 2. Montesdeoca Medina Flavio Gilberto 3. Rojas Linares		finalización:04/12/2015 Fecha de inicio 17/05//2015 Fecha de finalización:17/01/
7	PRODUCCIÓN PARA GARANTIZAR LA INOCUIDAD ALIMENTARIA, DIRIGIDO A LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN SANTA FE, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN AGRÍCOLA PARA EL DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO CON LA INCLUSIÓN DE LA IGLESIA EVANGÉLICA,	Miriam Elizabeth 3. Toalombo Diego 1. López Estrada María Magdalena 2. Montesdeoca Medina Flavio Gilberto 3. Rojas Linares Mauricio		finalización:04/12/2015 Fecha de inicio 17/05//2015 Fecha de finalización:17/01/
7	PRODUCCIÓN PARA GARANTIZAR LA INOCUIDAD ALIMENTARIA, DIRIGIDO A LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN SANTA FE, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN AGRÍCOLA PARA EL DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO CON LA INCLUSIÓN DE LA	Miriam Elizabeth 3. Toalombo Diego 1. López Estrada María Magdalena 2. Montesdeoca Medina Flavio Gilberto 3. Rojas Linares		finalización:04/12/2015 Fecha de inicio 17/05//2015 Fecha de finalización:17/01/



	TIUPITIAN, PARROQUIA	Quishpe Ángel		
	GUANUJO, CANTÓN	Gregorio		
	GUARANDA,	Gregorie		
	PROVINCIA BOLÍVAR,			
	PERIODO 2015-2016			
8	ASESORAMIENTO Y	1. Albán Ortiz Rosa	Lic. Cecibelt	Fecha de Inicio:
0	GESTIÓN DE		Cedeño Álvarez	
		Tarcila.		08/2015
	COMUNICACIONES	2. Bayas Lara Elizabeth	Lic. Mónica	Fecha de
	INTERNAS Y EXTERNAS	del Rocío.	Secaira Durango	Finalización:
	Y CLASIFICACIÓN DE LA	3. Bravo Gailánez Bella		12/2015
	CORRESPONDENCIA,	Celeste		
	IMAGEN	4. Cunalata Yumbo		
	INSTITUCIONAL,	Zolia Zoraida		
	COMPORTAMIENTO	5. Chisag Chisag Neyla		
	CORPORATIVO,	Elvira		
	PERSONALIDAD Y	6. Chora Barahona		
	CULTURA, EN LAS	Deisy Cristina		
	COMUNIDADES:	7. Galeas Montezuma		
	PARROQUIA SANTA FE,	Emma Cecilia		
	COMUNIDAD	8. Guillén Guetiérrez		
	CHAGCHA, JUNTA	Carla Jhoselyn		
	ADMINISTRATIVA	9. Mesa Mesa Irma		
	AGUA POTABLE,	Leticia		
	COMUNIDAD	10. Meza Alvarez		
	JOYOCOTO Y UNIDAD	Stefany Liseth		
	EDUCATIVA CARLOS	11. Moposita Yallico		
	ARTURO CHATA,	María Imelda		
	COMUNIDAD PUCARÁ,	12. Patín Núñez Norma		
	CANTÓN GUARANDA,	maría		
	BOLÍVAR, PERIODO	13. Punina Tamami Flor		
	LECTIVO ENERO-			
	DICIEMBRE 2015.	Esperanza 14. Sánchez Gavilanes		
	DICIEMBRE 2015.	Karla Isabel		
		15. Sepa Vaca Adriana		
		Yajaira		
9	TRANSFERENCIA DE	1. Collay Luís	U	Fecha de Inicio:
	TECNOLOGÍA Y	2. Campaña Joffre	García	01/2015
	CAPACITACIÓN EN	3. Allán Danilo	Ing. Carlos	Fecha de
	PRODUCCIÓN	4. Cáceres	Monar B.	Finalización:
	ARTESANAL Y	Santiago	Ing. Nelson	01/2016
	CERTIFICADA DE	5. Corro Franklin	Monar G.	
	SEMILLAS DE	6. Clavijo Andrés	Ing. Sonia Fierro	
	LEGUMINOSAS,	7. Guerrero Edison	Borja	
	TUBÉRCULOS Y GRANOS	8. Lara Jessica	Ing. César	
	ANDINOS	9. Pazmiño Álvaro	Barberán B.	
		10. Peña Ángel		
		11. Quinatoa Alex		
		12. Tenelema		
		Fabián		
		13. Villa Leonardo		
		14. Yaselga Diego		
		15. Suárez Fátima		
		16. Guastay Luís		
		17. Barragán Daisy		
10	FORTALECIMIENTO DE	1. Collay Luís	Ing. David Silva	Fecha de Inicio:
10	I SIGNIFICATION DE	1. Condy Luis	III.6. David oliva	reciu de micio.



	I A DRODUCCIÓN DE	2	Camara Tallus	Camala	01 /2015
	LA PRODUCCIÓN DE	2.	Campaña Joffre	García	01/2015
	SEMILLA CERTIFICADA	3.	Allán Danilo	Ing. Carlos	Fecha de
	DE MAÍZ SUAVE INIAP -	4.	Cáceres	Monar B.	Finalización:
	111 GUAGAL		Santiago	Ing. Nelson	01/2016
	MEJORADO, COMO	5.	Corro Franklin	Monar G.	
	COMPONENTE DE	6.	Clavijo Andrés	Ing. Sonia Fierro	
	SOSTENIBILIDAD DE	7.	Guerrero Edison	Borja	
				,	
	LOS SISTEMAS	8.	Lara Jessica	Ing. César	
	PRODUCTIVOS EN LA	9.	Pazmiño Álvaro	Barberán B.	
	PROVINCIA BOLÍVAR.		Peña Ángel		
		11.	Quinatoa Alex		
		12.	Tenelema		
			Fabián		
		13	Villa Leonardo		
			Yaselga Diego		
			Suárez Fátima		
			Guastay Luís		
		17.	Barragán Daisy		
			John Valdez		
			Carlos Vaca		
11	FORTALECIMIENTO DEL	1.	Collay Luís	Ing. David Silva	Fecha de Inicio:
**	SISTEMA	2.	Campaña Joffre	García	01/2015
			Allán Danilo		*
	AGROECOLÓGICO EN	3.		Ing. Carlos	Fecha de
	LAS ORGANIZACIONES	4.	Cáceres	Monar B.	Finalización:
	DE PRODUCTORES/AS		Santiago	Ing. Nelson	01/2016
	DEL CANTÓN	5.	Corro Franklin	Monar G.	
	GUARANDA.	6.	Clavijo Andrés	Ing. Sonia Fierro	
		7.	Guerrero Edison	Borja	
		8.	Lara Jessica	Ing. César	
		9.	Pazmiño Álvaro	Barberán B.	
				Darberan D.	
			Peña Ángel		
			Quinatoa Alex		
		12.	Tenelema		
			Fabián		
		13.	Villa Leonardo		
		14.	Yaselga Diego		
			Suárez Fátima		
			Guastay Luís		
			•		
10	FORTAL FOR GENERAL TO		Barragán Daisy	T T 111	T 1 1 T
12	FORTALECIMIENTO DE	1.	U	Ing. Franklin	Fecha de Inicio:
	CONOCIMEINTOS DE		Robayo	Jarrín	28/09/2015
	CONTABILIDAD DE		Cristian		Fecha de
	COSTOS, PARA		Alexander		Finalización:
	MEJORAR SU	2.			02/03/2016
	RENTABILIDAD,		Chiluiza		' '
	DIRIGIDO A LA		Martha		
	ASOCIACIÓN DE				
		_	Cristina		
	TRABAJADORES	3.			
	AUTÓNOMOS Y		José Luís		
	CAÑICULTORES EN LA	4.	Hushca		
	PARROQUIA RÉGULO		Yazuma		
	DE MORA, CANTÓN		Manuel		
	SAN MIGUEL,		Ezequiel		
	PROVINCIA BOLÍVAR,	5.	•		
	AÑO 2015 - 2016	<i>J</i> .	Rodríguez		
	AINO 2013 - 2016		- C		
1	I		Jessica Marisol	1	



		6.	Taris Toalombo				
			Mayra				
1			Alexandra				
		7.	Yánez Borja				
			Mónica Fabiola				
		8.	Yánez Borja				
			María Silvana				
13	FORTALECIMIENTO DE	1.	Aldaz Rochina	Ing.	Franklin	Fecha de	Inicio:
	LA CULTURA		Edison	Jarrín		14/09/2015	
	TRIBUTARIA A LOS		Hipólito			Fecha	de
	COMERCIANTES DEL	2.	Bayas			Finalización:	
	CENTRO COMERCIAL 15		Chimborazo			23/03/2016	
	DE MAYO, PARROQUIA		Jhenny			, ,	
	GABRIEL IGNACIO DE		Graciela				
	VEINTIMILLA	3.	Cevallos Palta				
			Verónica				
			Guadalupe				
		4.	Corregidos				
			Guashpa				
			Willian				
			Germán				
		5.	Llumitaxi				
		0.	Paredes				
			Mariela del				
			Rosario				
		6.	Quinatoa				
		0.	Chimbo				
			Cristina				
		7.	Jhomayra Pucha Sanga				
		7.	Pucha Sanga Gloria				
			Elizabeth				
		o	Silva González				
		8.					
			Willian Patricio				

Lo que certifico en honor a la verdad.